

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Valentin Cabello, Alcalde-Corregidor de la ciudad de Barcelona, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veinticinco de enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en nombrar Alcalde-Corregidor de la ciudad de Barcelona, en comision, á don Antonio Quevedo y Donis, Subgobernador de Reus.

Dado en Palacio á veinticinco de enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Habiendo jurado y tomado asiento en el Senado don José Sanchez Ocaña, Diputado á Cortes por el distrito de Béjar, provincia de Salamanca.

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846, y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinticinco de enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Habiendo jurado y tomado asiento en el Senado don Juan Manuel Manzanedo, Diputado á Cortes por el distrito de Laredo, provincia de Santander.

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846, y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinticinco de enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Es-

tá rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Habiendo optado por el distrito de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, el diputado á Cortes Duque de Frias, elegido tambien por el de Bribeña, en la de Burgos,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846, y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinticinco de enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

Administracion local.—Negociado 5.º Quintas.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á este de la Gobernacion en 5 del actual la Real orden siguiente, que con la misma fecha comunicó aquel Ministerio al Director general de Infanteria.

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de setiembre último, promovida por el coronel del regimiento infanteria de Valencia, número 25, en solicitud de que se abonem al espresado cuerpo los haberes con que ha sido socorrido José Pareja Ruiz, soldado desertor que dijo ser del mismo, desde 18 de mayo de 1863, en que fué aprehendido, hasta fin de marzo de 1864, en que sin haber podido ser alta en el mencionado regimiento fué declarado inútil en el hospital militar de Málaga. Enterada S. M., visto lo informado por el Director general de Administracion militar en 7 de noviembre próximo pasado, de conformidad con lo espuesto por las Secciones de Guerra y Marina y Gobernacion del Consejo de Estado en acordada de 25 de diciembre último, y no obstante lo resuelto en Real orden de 18 de julio de 1854, se ha servido disponer que así para este caso como en los demás que pudieran ocurrir, se observen las disposiciones siguientes:

- 1.º Si de la sumaria que se está instruyendo resultare que el antedicho individuo desertó despues de haber tenido ingreso en la caja de quintos como tal soldado, pero sin haber sido destinado á cuerpo, en este caso deberán acreditarse sus haberes y demás gozes por el capitulo de gastos diversos del presupuesto de la Guerra.
- 2.º Si se justificase que tenía destino deberán reclamarse por el cuerpo respectivo desde la fecha en que se verificó la aprehension hasta su baja definitiva,

siendo de cuenta del mismo cuerpo reintegrar el importe de los cargos que hubiera recibido de otros por suministros hechos al indicado individuo.

Y 3.º Si resultase que este no era desertor, sino prófugo por no haber tenido in reso en caja, y por lo tanto sin haber sido declarado soldado, debería quedar sujeto á lo que determinan los artículos 116 y 123 de la ley vigente de reemplazos, además de reintegrar el total de las cantidades á que asciendan los socorros facilitados por el cuerpo, y caso de insolvencia, bien resulte prófugo ó simple paisano, lo que se le haya suministrado deberá pagarse con cargo á gastos diversos del presupuesto de la Guerra.»

D. Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo trasladó á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de enero de 1864.—El Subsecretario, Tomás Rodriguez Rubí.—Señor Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 13 del actual, se ha dignado disponer que sea gratis el servicio de caballaje que han de prestar dos caballos sementales establecidos al efecto en las localidades que oportunamente se detallarán y en las cuales deberán hallarse para principios de marzo próximo venidero; comunicándose esta disposicion á los Ministerios de la Gobernacion y Fomento y publicándose en la Gaceta de Madrid y Boletines de provincias para conocimiento de las Autoridades y particulares á quienes pueda interesar esta disposicion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1865.—Córdoba.—Señor Director general de Caballeria.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID,

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Alpedrete, dotada con el sueldo anual de 2555 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de

mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1833 y Real orden de 21 de octubre de 1838.

Madrid 21 de enero de 1865.

El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Número 274.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor del presidio de Motril, Juan Sanchez Martinez, cuyas señas personales se espresan á continuacion.

Madrid 26 de enero de 1865.

El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.

Señas:

Edad 28 años, estatura 5 pies y 5 pulgadas, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, color trigueno.

Número 267.

La persona á quien pertenezca una mula que ha sido encontrada en la calle de Santa Inés, podrá pasar á recogerla previa justificacion, del Sr. Inspector de vigilancia del distrito del Hospital, en cuyo poder se encuentra depositada.

Madrid 26 de enero de 1865.

El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la relativa al cuarto trimestre del año último, remitida á este Gobierno por el Alcalde presidente del canton de Perales de Tajuna, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan hacer dentro del término de ocho dias las reclamaciones que tengan por convenientes; y se previene que pasado dicho término serán desatendidas y se procederá á la liquidacion y demás efectos á que haya lugar.

Madrid 25 de enero de 1865.

El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.

SESTA SECCION.

FABRICA NACIONAL DE TABAGOS DE MADRID.

Por orden de la Direccion general de Rentas Estancadas de 26 del actual se saca a pública subasta el número de cajones de pino para el envase de las labores de esta fábrica hasta fin de junio del corriente año por resto de los 98.000 y el máximo de 7000 que se obligó a entregar don Antonio Roiz, en cuyo perjuicio se celebrará el nuevo contrato por abandono estando de manifiesto en las oficinas de esta dependencia el pliego de condiciones y modelos que sirvieron para la subasta anterior, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del señor Administrador Gefe. el día dos de marzo próximo a las doce y media de su mañana. Madrid 27 de enero de 1865.—El Administrador Gefe, Alfonso de Contrera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Sentencia.—En Madrid a veintiuno de enero de mil ochocientos sesenta y cinco: El señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, habiendo visto este incidente promovido por Manuela Alvarez, sobre que se la declare pobre para litigar con don Julian Lacal y don Carlos Gimenez Breton:

Resultando que del incidente sobre pobreza promovido por Manuela Alvarez se confirió traslado a don Julian Lacal y don Carlos Gimenez Breton por término de seis dias, habiéndole aensado la rebeldía se hubo por evacuado el traslado y se han entendido las sucesivas diligencias con los estrados del Juzgado.

Resultando que recibido el incidente a prueba, la parte demandante ha justificado que no posee bienes ni rentas de ninguna clase, que se halla dedicada al servicio doméstico.

Considerando que Manuela Alvarez se halla comprendida en lo que dispone el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Vistos: el citado artículo, el ciento ochenta y uno, ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve, doscientos y mil ciento noventa de la propia ley; y de conformidad con lo propuesto por el Promotor fiscal del Juzgado y Representante de la Hacienda pública de esta provincia, su señoría por ante mí el Escribano dijo: que debia declarar y declara pobre a Manuela Alvarez para litigar con don Julian Lacal y don Carlos Gimenez Breton, y con derecho a gozar por ahora de los beneficios que concede la ley a los de su clase, sin perjuicio del pago de las costas y reintegro de papel en su caso. Publíquese esta sentencia en el Diario de Avisos de esta corte y Boletín Oficial de la provincia, a cuyo fin espídanse las oportunas copias. Así lo pronuncio y firma el espresado señor Juez, de que yo el Escribano doy fé.—Gregorio Rozalem.—Miguel García Noblejas.

Corresponde a la letra con su original a que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado espido la presente copia en Madrid a veinticuatro de enero de mil ochocientos sesenta y cinco.—Miguel García Noblejas.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano del mismo Juzgado don Olallo Megia, se anuncia el extravío de cuatro láminas de la deuda corriente del 5 por 100 a papel no negociables, y son a saber: una número 18,350

COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

Table with columns: Persona, EPOCA (Mes, Año), BAGAJES (Caballos, yores), Contanza el servicio en, Persona a quien se presta, Cuanto a que pertenece, Punto de la expedicion, Autoridad, Fecha (Mes, Año), Procedo el asistido de, Pueblo en que se terminó el servicio, LLEGÓ CON (Carrros, Idem de dos rias ma-yores, Id. me-nores), Dias de marcha reten-don-bien-bles.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Es copia conforme con las ordenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de bagajes de este cantón, a que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 45 del Reglamento aprobado por el Excelentísimo señor Gobernador civil en 26 de marzo de 1858 para llevar a efecto lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857 sobre contrata de bagajes, libro la presente por duplicado en Perales de Tajuña a 16 de enero de 1865.—El Secretario, Agustín José de Alba Melillan.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Martínez.

á favor de la obra pía del Cuerpo Precioso fundada en el convento de Santo Domingo de San Felipe de Jativa por José Aparici, á cargo del Prior y Alférez mayor de dicha ciudad de 94.733 reales 31 maravedises; otra número 18.351 á favor de la obra pía fundada por Reginaldo Boóns á cargo de la comunidad del dicho convento de 53.379 reales 2 maravedises; otra número 18.352 á favor de la obra pía fundada por Teresa Aparici, á cargo de la comunidad del mismo convento, de 21.030 reales, 23 maravedises; otra número 18.353 á favor de la obra pía fundada por don Ignacio Sánchez Dalman á cargo de la comunidad del referido convento de 1807 reales, 2 maravedises; y se previene que quien tenga en poder suyo las mencionadas cuatro láminas, las presente en este Juzgado en el término de 30 días y deduzca dentro del mismo la acción de que se creyese asistido, bajo apercibimiento de que no ejecutándolo así le parará el perjuicio que haya lugar y se declararán legalmente estraviadas las mismas láminas á los efectos consiguientes.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dictada con fecha 26 del actual en expediente que se sigue por la Escribanía de don Cipriano Perez Alonso, se cita, llama y emplaza á los que por cualquier concepto se crean con derecho á percibir parte ó el todo de un préstamo de 66.000 reales que don Antonio Villafraña hizo á don Pelegrín Estrada, representante de don Francisco Javier Lopez, con hipoteca de la casa sita en esta corte, calle de Silva, número 15 antiguo y moderno, manzana 456, segun escritura de 20 de julio de 1851, ante el Escribano de número don Sebastian Carbonell, para que dentro de sesenta días, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía, á deducir la acción de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se tendrá por caducada la hipoteca en cuanto al tercero que adquiere el dominio de la misma finca.

Madrid 27 de enero de 1865.—Cipriano Perez.—954

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En virtud de providencia del excelentísimo señor Auditor de Guerra de este distrito, se cita, llama y emplaza, á todos los que se crean con derecho á los bienes queados por fallecimiento de don Pedro Lopez Avila, segundo profesor que fué de veterinaria del regimiento del Rey, primero de Lanceros del ejército de la Isla de Cuba, á fin de que comparezcan por medio de poder en forma ante el Juzgado militar de aquella Isla á gestionar lo conveniente.

Madrid 20 de enero de 1865.—Vicente Castañeda.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID. A Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchón, Villarejo de Salvanes.

Relación de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con expresión de sus defectos, á saber:

Por falta de cabida.

Un pajar de Bernardo Ballesteros, Gramática, libro 194 E., folio 93 vuelto.

Una tierra de id., Caudatosa, libro 194 E., folio 95 id.

Un olivar de Ramon Boca, Cabeza de la Muchacha, libro 194 E., folio 158.

Una tierra de Pedro Bac, Ardales, libro 194 E., folio 303.

Una viña de Bernard Ballesteros, Carrascales, libro 2 T., folio 688.

Una tierra de Pedro Bac, senda Cañaverat, libro 5 T., folio 485.

Un erial de María Antonia Brea, camino de Caravana, libro 23 T., folio 86.

Otro id. de id., Valle de San Pedro, libro 25 T., folio 86.

Una era de Cipriano del Blas, Pajar de Carrasco, libro 23 T., folio 465.

Otra id. de Josefa Blas, id., libro 23 T., folio 466.

Otra id. de Juana de Blas, id., libro 23 T., folio 474.

Otra id. de Manuela de Blas, libro 23 T., folio 476.

Otra id. de Anastasio Bravo, Cerrada Concepcion, libro 42 T., folio 164.

Una tierra de Lázaro Baron, Cuevas de Maroto, libro 84 T., folio 133.

Otra id. de Andrés Caravajal, Hundidos, libro 39 E., folio 4 vuelto.

Unas eras de Concepcion de la Cuesta, San Marcos, libro 23 T., folio 116.

Una tierra de Romualdo Garrasco, Cabeza blanca, libro 23 T., folio 310.

Otra id. de id., Sarnosa, libro 23 T., folio 310.

Otra id. de id., Cabezuelos, libro 23 T., folio 310.

Una huerta de Juan Manuel Gavina, Pilar viejo, libro 33 E., folio 187.

Una casa de Ulpiana Galan, calle de Enmedio, libro 39 E., folio 8 vuelto.

Una viña de Juan Garcia Castejon, Carrascales, libro 194 E., folio 54 id.

Un olivar de Juan Galisteo, Agujero blanco, libro 194 E., folio 70.

Una tierra de Benito Gutierrez, camino de Estremera, libro 194 E., folio 143.

Una viña de Juan Garcia, Carrascales, libro 194 E., folio 176 duplicado.

Un olivar de Basilio Gonzalez, Oliva del Potro, libro 194 E., folio 260.

Una tierra de Juan Gavina, Pozo Marcos, libro 194 E., folio 284.

Otra id. de Higinio Garcia, Agujero blanco, libro 194 E., folio 471.

Otra id. de Atanasio Gonzalez, Valdajuelos, libro 5 T., folio 512.

Otra id. de María Antonia Gonzalez, camino de Valdajuelos, libro 5 T., folio 532.

Otra id. de Justa Garcia, Fuente de los Moros, libro 5 T., folio 5510-18.

Otra id. de Félix Garcia, Redero, libro 23 T., folio 54.

Otra id. de Hermenegildo Garcia, camino de Estremera, libro 23 T., folio 73.

Otra id. de id., Villares, libro 23 T., folio 73.

Otra id. de id., Buenameson, libro 23 T., folio 74.

Otra id. de id., Pozo Carrascales, libro 23 T., folio 74.

Otra id. de Félix Garcia Galisteo, senda Cañaverat, libro 23 T., folio 106.

Otra id. de id., Valdrillar, libro 23 T., folio 200.

Otra id. de Félix Garcia Fraile, Cañuelo, libro 23 T., folio 234.

Otra id. de Juliana Garcia, Ventorro, libro 42 T., folio 30.

Otra id. de Faustino Garcia, Balcon de clérigos, libro 42 T., folio 33.

Otra id. de Eusebio Garcia Barrangueno, Oruga, libro 42 T., folio 41 vuelto.

Una era de Santiago Garnacho, Ardales, libro 42 T., folio 156.

Otra id. de Casta Garnacho, Villares, libro 42 T., folio 243.

Otra id. de Fermin Garcia, Balcon de clérigos, libro 42 T., folio 269.

Otra id. de Juan Gutierrez, Hundido, libro 55 T., folio 16.

Otra id. de Santiago Gonzalo, Losilla, libro 55 T., folio 44.

Otra id. de id., Yarga, libro 55 T., folio 44.

Un olivar de Nemesio Gonzalez, Losilla, libro 55 T., folio 193.

Otro id. de id., Potro, libro 55 T., folio 194.

Una tierra de Ramon Garnacho, Mazon del Rey, libro 77 T., folio 192.

Otra id. de Manuel Garnacho, camino del Valle, libro 77 T., folio 197.

Otra id. de Casta Garnacho, Carrascales, libro 77 T., folio 211.

Un parral de Jorge Garnacho, idem, libro 77 T., folio 223.

Una tierra de Casta Garnacho, idem, libro 77 T., folio 229.

Otra id. de María Garnacho, camino de Villamanrique, libro 77 T., folio 233.

Un parral de María Garnacho, Carrascales, libro 77 T., folio 258.

Una tierra de Anselmo Garcia, Valdecanales, libro 93 T., folio 85.

Otra id. de Julian Garcia, id., libro 93 T., folio 85.

Por falta de sitio.

Seis celemines de tierra de Felipe Alcázar, libro 37 E., folio 102 vuelto.

Una era con ocho celemines de idem, libro 37 E., folio 170 id.

Una tierra de id., libro 2 T., folio 703.

799 estadales de tierra de Juan Alcaide, libro 2 T., folio 771.

Cuatro celemines y cuatro obradas idem de Manuel Alonso, libro 2 T., folio 780.

Cuatro fanegas y seis celemines idem de Dionisio Alcázar, libro 5 T., folio 516.

Una fanega y seis celemines id. de Felipe Alcázar, libro 42 T., folio 168.

Seis celemines id. de Simona Ascanio, libro 42 T., folio 227 vuelto.

Siete celemines id. de Eugenia Ayuso, libro 42 T., folio 238.

Una fanega y seis celemines de Patricio Ayuso, libro 42 T., folio 247 vuelto.

150 cepas de Patricio Alonso, libro 42 T., folio 248 id.

Una fanega y seis celemines de tierra de Cecilio Alonso, libro 55 T., folio 137.

Una fanega y siete celemines id. de Dionisio Alcázar, libro 93 T., folio 239.

Dos fanegas y tres celemines id. de Victor Domingo, libro 23 T., folio 44.

50 cepas de Francisco Diaz, libro 42 T., folio 38 vuelto.

Cuatro celemines de tierra de Vicenta Diaz, libro 42 T., folio 239.

Cinco y media fanegas id. de Fausto de la Plaza, libro 23 T., folio 12.

Una fanega y seis celemines id. de Casimiro Paris, libro 42 T., folio 214.

Cuatro celemines id. de Angel Perez, libro 42 T., folio 286 vuelto.

Tres celemines id. de Micaela Prudencia, libro 24 T., folio 296 id.

88 cepas de Tomás Parla, libro 55 T., folio 114.

32 fanegas de tierra de Juana Pando, libro 84 T., folio 191.

Tres fanegas y seis celemines id. de idem, libro 84 T., folio 193.

Siete fanegas y seis celemines idem de id., libro 84 T., folio 201.

Una era de Juana Pando, libro 84 T., folio 207.

Seis celemines y ocho obradas de tierra de Justo Rubio, libro 194 E., folio 81 vuelto.

1200 cepas de Sebastian Rivas, libro 194 E., folio 172.

Una fanega y tres celemines de tierra de Salvador Raboso, libro 194 E., folio 175.

Tres fanegas y seis celemines id. de Javiera Rafael, libro 2 T., folio 717.

Cinco fanegas id. de Justo Rubio, libro 2 T., folio 814.

Cinco id. id. de id., libro 2 T., folio 814.

Dos fanegas id. de Valentin Raboso, libro 42 T., folio 24 vuelto.

Una era con cuatro celemines de id., libro 42 T., folio 25.

300 cepas de Benito Rajel, libro 42 T., folio 180.

600 id. de María Sanz del Negro, libro 23 T., folio 9.

Dos fanegas de tierra de Francisco Sacristan, libro 23 T., folio 48.

Dos id. id. de Gervasio Sacristan, libro 23 T., folio 214.

Dos id. id. de Dominga Sacristan, libro 23 T., folio 214.

Tres fanegas y seis celemines id. de Sinfonosa Sanchez, libro 42 T., folio 83.

Una fanega y nueve celemines id. de Vicente Serna, libro 42 T., folio 127.

Una id. y nueve id. id. de Saturno Serna, libro 42 T., folio 140.

Una id. y nueve id. id. de Matías Sanchez, libro 42 T., folio 164 vuelto.

Una fanega y tres celemines id. de idem, libro 42 T., folio 164 id.

Una fanega y siete celemines id. de idem, libro 42 T., folio 164 id.

Una tierra de María Sanchez del Negro, libro 55 T., folio 270.

Otra id. de Juan y Angela Viña, libro 194 E., folio 3 vuelto.

Otra id. de Telesforo Varon, libro 194 E., folio 203.

Una era con cinco celemines de Manuel Maroto, libro 194 E., folio 319.

19 fanegas y seis celemines de tierra de Pedro Morate, libro 5 T., folio 525.

Una fanega y seis celemines id. de Francisco Martin, libro 5 T., folio 590.

Una fanega id. de id., libro 5 T., folio 590.

Una fanega y seis celemines id. de Jacinto Martinez Treceño, libro 23 T., folio 359.

Tres fanegas id. de Vicente Mora, libro 23 T., folio 479.

Dos fanegas id. de Andrés Martin, libro 42 T., folio 77 vuelto.

Cinco fanegas de viña de Mariano Martin, libro 42 T., folio 194.

Cinco fanegas de tierra de Francisco Martinez, libro 42 T., folio 207.

Dos fanegas id. de id., libro 55 T., folio 38.

Dos id. de Alfonso Martinez Treceño, libro 55 T., folio 119.

26 olivos de Felisa Morate, libro 55 T., folio 155.

26 id. de Bonifacio Morate, libro 55 T., folio 156.

Una tierra de Josefa Fraile Garcia, libro 2 T., folio 701.

Otra id. de Casimiro Higuera, libro 5 T., folio 412.

Una fanega, 6 celemines id. de Nicomedes Cuesta, libro 2 T., folio 750.

Una era con tres celemines de Julian Garcia Patron, libro 5 T., folio 545.

Otra id. con id. de Casta Garnacho, libro 5 T., folio 545.

Una fanega, 3 celemines de tierra de Primitivo Garcia, libro 23 T., folio 109.

Otra id. de Félix Garcia Galisteo, libro 42 T., folio 224.

200 cepas de Lorenzo Garcia, libro 42 T., folio 269.

Por falta de linderos.

Una fanega y 2 celemines de tierra de excelentísimo señor don Francisco Lorenzo Fernandez, Pihilla, libro 5 T., folio 455.

Un olivar y 570 cepas de don Ildefonso, Isidora y don Joaquín del Aguilá, Sardales, libro 5 T., folio 492.

Media tierra con 22 fanegas de Bernardo Ballesteros, Villares, libro 5 T., folio 565.

Media viña con 220 cepas de Gumerinda Domingo, Valdecanales, libro 23 T., folio 47.

Dos fanegas, 6 celemines de tierra de Eusebio de la Viña y Gutierrez, Cuevas, libro 23 T., folio 77.

Media viña de María de Brea, Zarzas, libro 23 T., folio 88.

Media id. de Ramona de Brea, Fuente del Gitano, libro 23 T., folio 89.

Un olivar de Francisco Ayuso, Abajo, libro 23 T., folio 123.

Una tierra de Venancio Sanchez, Acortajon, libro 23 T., folio 143.

Otra id. de Francisco Pérez, Valdecanales, libro 23 T., folio 143.

Otra id. de id., id., libro 23 T., folio 225.
 Dos olivos de Julian Alonso Pareja, Hoyo Molinero, libro 23 T., folio 325.
 Dos id. de Petra Martinez, Villareala, libro 23 T., folio 335.
 Parte de viña con 2 fanegas, 6 celemines de Feliciano Paris, Labajo, libro 23 T., folio 381.
 Otra id. de Simon Paris, id., libro 23 T., folio 388.
 Otra id. de Agapito Paris, id., libro 23 T., folio 389.
 Otra id. de Josefa Villa, Fuente Cadenas, libro 42 T., folio 24 vuelto.
 Otra id. de id., Valle de San Pedro, libro 42 T., folio 25.
 Otra id. de Justa Garcia, Majada trancal, libro 42 T., folio 32 vuelto.
 Una tierra de Eusebio Garcia Baragino, Agujero blanco, libro 42 T., folio 41 id.
 Dos pedazos de terreno de Venancia Sanchez, Acostajon, libro 42 T., folio 44.
 Parte de terreno de id., Valdecabanas, libro 42 T., folio 44.
 Media viña con 300 cepas de Basilio Domingo, Carrascales, libro 42 T., folio 70 vuelto.
 Una fanega y 3 celemines de tierra de id., camino Pozuelo, libro 42 T., folio 70 id.
 Parte de tierra con 2 celemines de Angel Perez, Pozo hondon, libro 42 T., folio 287.
 Parte de id. con 2 fanegas de Fulgencia Prudencio, Fuente del Gitano, libro 42 T., folio 294.
 Una tierra con 6 celemines de Josefa Alonso, Blancon Clerigos, libro 55 T., folio 158 vuelto.
 Parte de viña con 200 cepas de Ignacio Mora, Hundidos, libro 55 T., folio 250.
 800 cepas de id., Cerrillo Rubio, libro 55 T., folio 250.
 Media era con 3 celemines de Gervasio Rubio, San Marcos, libro 84 T., folio 72.
 Una viña con 260 cepas, Saturio Serna, Fuente Gitana, libro 84 T., folio 128.
 Una tierra con 10 1/2 fanegas de Juana de Pardo, libro 84 T., folio 163.
 Tres y media fanegas id. de id., idem, libro 84 T., folio 165.
 Cinco y media fanegas id. de id., idem, libro 84 T., folio 166.
 Tres fanegas, 3 celemines id. de idem, Valdecabanas, libro 84 T., folio 167.
 Cinco fanegas, 6 celemines id. de id., Casa del Marqués, libro 84 T., folio 168.
 Nueve celemines de id. de Juana de Pando, Cañuelo, libro 84 T., folio 169.
 15 fanegas de id., id., libro 84 T., folio 170.
 Una fanega, 3 celemines de id., idem, libro 84 T., folio 171.
 Seis fanegas, 3 celemines de id., Ermita San Marcos, libro 84 T., folio 172.
 Tres fanegas, 6 celemines de id., Canaliza, libro 84 T., folio 173.
 10 fanegas id. de id., camino Perales, libro 84 T., folio 174.
 Tres fanegas id. de id., Valdelaguna, libro 84 T., folio 175.
 10 fanegas id. de id., camino Perales, libro 84 T., folio 176.
 Cinco fanegas id. de id., camino Valdelaguna, libro 84 T., folio 177.
 Dos y media fanegas id. de id., Cañada Morena, libro 84 T., folio 178.
 Siete fanegas id. de id., Bragas, libro 84 T., folio 179.
 Tres fanegas id. de id., Jaboneria vieja, libro 84 T., folio 180.
 Dos fanegas id. de id., id., libro 84 T., folio 181.
 19 fanegas id. de id., Eusancha, libro 84 T., folio 182.
 Seis fanegas, 76 olivos id. de id., Chozo del Médico, libro 84 T., folio 183.

Seis fanegas id. de id., Chozo de Gasparito, libro 84 T., folio 184.
 Una fanega, 9 celemines id. de id., Dehesa, libro 84 T., folio 185.
 Cuatro fanegas id. de id., id., libro 84 T., folio 186.
 Tres fanegas id. de id., id., libro 84 T., folio 187.
 Dos y media fanegas id. de id., libro 84 T., folio 188.
 Siete fanegas id. de id., Labajo, libro 84 T., folio 189.
 Dos fanegas id. de id., Ardales, libro 84 T., folio 190.
 32 fanegas 22 olivos id. de id., id., libro 84 T., folio 191.
 Cinco fanegas, 6 celemines id. de id., Villareala, libro 84 T., folio 192.
 Una fanega, 6 celemines id. de id., La Quica, libro 84 T., folio 193.
 Nueve fanegas, 5 celemines id. de id., Cañaveral, libro 84 T., folio 194.
 Tres fanegas 3 celemines id. de id., libro 84 T., folio 195.
 Tres fanegas 6 celemines id. de id., camino del Valle, libro 84 T., folio 196.
 Nueve fanegas 3 celemines id. de id., San Juan, libro 84 T., folio 197.
 11 fanegas, 13 olivos id. de id., Colmenar del Marqués, libro 84 T., folio 198.
 Tres fanegas id. de id., Peña del Angel, libro 84 T., folio 199.
 12 fanegas id., Hoyo Colorado, libro 84 T., folio 200.
 Siete fanegas 6 celemines id. de id., id., libro 84 T., folio 201.
 14 fanegas id. de id., Era de Romonesto, libro 84 T., folio 202.
 Tres fanegas 6 celemines id. de idem, Canada, libro 84 T., folio 203.
 Seis fanegas, 6 celemines id. de id., camino Valdaracete, libro 84 T., folio 204.
 (Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Torrelaguna.
 Con la competente autorización del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan a pública subasta los pastos que puedan aprovecharse en el monte titulado Dehesa vieja, término municipal de esta villa, por el precio de 800 reales, tiempo y condiciones que constan del pliego que está de manifiesto en la escribanía del actuario, para el que guste enterarse hasta el día de la subasta, que tendrá lugar el día 30 del presente mes de enero, en la casa consistorial de esta villa y hora de las doce de su mañana.
 Lo que se hace saber para conocimiento de los que gusten tomar parte en la subasta.
 Torrelaguna y enero 18 de 1865.—El Alcalde presidente, Felipe Yebes.—El Escribano de subasta, Felipe Sanz.

Alcaldía constitucional de Guadalix.
 Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, para la asistencia de 70 familias pobres, con la dotación anual de 2000 rs. pagados de los fondos municipales.
 Los profesores que deseen optar a dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, en el término de 30 días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta y Boletín Oficial, advirtiéndose que las condiciones estipuladas en el contrato están con estricta sujeción al Real decreto de 9 de noviembre del año próximo pasado.
 Guadalix 23 de enero de 1865.—El Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, Mariano Penas.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.
 De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
Entrado por las puertas en el día de hoy,
 10,546 fanegas de trigo.
 2169 arrobas de harina de id.
 2510 arrobas de carbon.
 110 vacas, que componen 42,553 libras de peso.
 300 carneros, que hacen 7146 libras de id.
 207 cerdos degollados ayer, que hacen 45,260 id. id.
Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.
 Carne de vaca, de 18 a 24 cuartos libra.
 Idem de carnero, de 18 a 24 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 90 a 98 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.
 Despojos de cerdo, de 18 a 20 cuartos.
 Tocino anejo, de 84 a 88 rs. arroba, y de 30 a 32 cuartos libra.
 Idem fresco, de 26 a 28 cuartos libra.
 En canal ayer 79 1/2 a 82 1/2 rs. ar.
 Lomo, de 42 a 51 cuartos libra.
 Jamon de 130 a 144 rs. arroba, y de 51 a 60 cuartos libra.
Precios de granos en el mercado de hoy
 Cebada de 27 a 30 1/2 rs. lag.
 Algarroba, de 29 a 32 rs. id.
 Trigo vendido..... 1646 fanegas.
 Quedan por vender.....
 Precio máximo..... 50
 Idem mínimo..... 40
 Idem medio..... 47 1/2
 Madrid 28 de enero de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Conde de Belascoain.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 28 de enero de 1865 a las tres de la tarde.
FONDOS PÚBLICOS.
 Títulos del 5 por 100 consolidado, publicado 44-90.
 Idem del 3 por 100 diferido sin cupon, 41-05.
 Deuda amortizable de primera clase, publicado, 59-50.
 Deuda del personal, id, 22-10 p.
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de a 4000 rs. idem 90 a 95.
 Idem de a 2000 rs., id, 00-00 p.
 Idem de 1.º de julio de 1851, de a 2000 rs., no publicado, 00 p.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 rs. id. 00.
 Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 80-20 p.
 Acciones del Banco de España, no publicado, 159.
CAMBIOS.
 Londres a 90 dias fecha, 48-50 p.
 Paris a 8 dias vista, 5,01.

PARTE NO OFICIAL.
ANUNCIOS.
UNION GEORGIANA Y VIOLETA.
Sociedad especial minera.
 La Junta directiva de esta sociedad pone en conocimiento de los señores socios de la misma que poseen acciones amparadas, que habiéndose ya cubierto por las de pago la cantidad que marca el art. 10 del reglamento, quedarán aquellas acciones desde 1.º de febrero próximo sujetas al pago de los dividendos pasivos que se acuerden.

Lo que se anuncia para los fines oportunos. Madrid 23 de enero de 1865.—El Presidente, Braulio Martínez.—947.

EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MONTELLANO.
 Segun previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859 han sido requeridos con esta fecha por segunda vez para que hagan efectivo el pago de los dividendos que adeudan al Sr. Tesorero de la Empresa don Andrés Taboada, que vive calle de Valencia, núm. 4, cuarto principal, los señores que se hallan comprendidos en la relacion que a continuacion se expresa.
 D. Leonardo Santiago, accion núm. 530, dividendos de noviembre, diciembre y enero, 36 rs.
 D. Rafael Alonso Ibañez, accion núm. 907, dividendos de agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre y enero, 72 rs.
 D. Juan Avellan y Sanchez, acciones número 212 y 446, dividendos de noviembre, diciembre y enero, 72 rs.
 D. Felix Alvarez Builla, acciones núm. 192 y 642, dividendos de octubre, noviembre, diciembre y enero, 96 rs.
 Madrid 27 de enero de 1865.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, Antonio de Vega. 953.

EL CONVENIO.
Sociedad especial minera.
 Por acuerdo de la Junta directiva y con arreglo al art. 21 de la ley de 6 de julio de 1859, se requiere con esta fecha por segunda vez a los señores que a continuacion se expresan, para que en el término de quince dias se presenten a satisfacer las cantidades que por dividendos pasivos adeudan y los gastos de este y el anterior anuncio, en la Tesorería de la misma a cargo de don Vicente de Baranda, calle de Hortaleza, núm. 4, tienda.
 D. José Martínez, por las acciones números 2, 4, 7, 8, 16, 21, 31 primera mitad, 38 primera mitad, 62, 90 y 97 primera mitad, 4 dividendos importantes 1045 rs.; don Enrique Martinez, por la accion núm. 87, 4 dividendos 110 rs.; don José Hernandez, por la accion núm. 84, 4 dividendos 110 rs.; doña Agustina Armendariz, por la accion número 35, 4 dividendos 110 rs.; doña Evarista Martinez, por la accion núm. 92, 4 dividendos 110 reales; don Pastor Martinez, por la accion número 46, 4 dividendos, 110 rs.; don Justo Martinez, por la accion núm. 63, 4 dividendos 110 rs.; doña Josefa Martinez, por la accion núm. 75, 4 dividendos 110 rs.; don Francisco Martinez, por la accion núm. 6, 4 dividendos 110 rs.; don Juan Mendia, por la accion núm. 27, 4 dividendos, 110 rs.; don Vicente Martinez, por las acciones núms. 4, 26 y 41, 4 dividendos, 330 rs.; doña Maria Isabel Martinez, por la accion núm. 34, 4 dividendos, 110 rs.; don José López Ayllon, por la accion núm. 67, 4 dividendos 110 reales; don Joaquin Carrías, por las acciones números 19, 30, 47 y 81, 4 dividendos, 440 reales; don Juan Martinez, por la accion número 55, 4 dividendos 110 rs., y don Antonio Dendarriena por la segunda mitad de la accion núm. 31, 4 dividendos importantes 45 reales.
 Madrid 25 de enero de 1865.—El Presidente, J. A.—948.

Tierras en Alcalá de Henares.
 A voluntad de sus dueños y en pública y estrajudicial subasta, se venden 33 pedazos de tierra que componen 183 fanegas de labor próximamente.
 El precio en que queden rematadas se pagará en cinco plazos y cuatro años. Los títulos de propiedad y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el estudio de Notario de dicha ciudad, don Gregorio Hazañás, calle Nueva, núm. 10, donde se verificará la subasta el día 5 de febrero próximo, desde las diez de la mañana en adelante.—938.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA
 Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.
 MADRID: 1865.